



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
FRANCISCO MORAZÁN  
DEPARTAMENTO LEGAL  
Tegucigalpa Honduras, C.A  
Tel.Directo. ( 504 ) 2235-6942 Ext. 1171, 1159  
[www.upnfm.edu.hn](http://www.upnfm.edu.hn)

030-2014

## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

**DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **DEYSI LOURDES RAPALO SALGUERO**, mayor de edad, hondureña Licenciada en Pedagogía, de este domicilio, con identidad número 1626-1967-00054, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la Dirección de Formación Inicial de Docentes (FID) de la UPNFM, quien se desempeñará como Docente por Hora, siendo su responsabilidad académica la siguiente: **EBI-195 Lectoescritura, Sección U**, lunes a jueves de 3:00 p.m. a 4:00 p.m.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 8,580.00)**, los que se cancelarán de la siguiente manera: **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,640.00)** en el mes de septiembre, **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,640.00)** en octubre y **TRES MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,300.00)** en los meses de noviembre y diciembre, previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del FID de la UPNFM.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **04 de septiembre** al **06 de diciembre del 2013**.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo

Pág. No. 2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Deysi Lourdes Rapalo Salguero, 04 de septiembre al 06 de diciembre del año 2013.

**FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contenciosa Administrativa, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece.



**MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.**  
El Rector



**DEYSI LOURDES RAPALO S.**  
El Contratista